



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01314 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Recibido del Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión, el asunto de la referencia, que en decisión de enero 9 (sic) de 2021, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura en audiencia celebrada el 20 de febrero de 2018, que declaró probadas las excepciones de mérito y como consecuencia desestimó las pretensiones de la demanda; se ordena cumplir lo dispuesto por el Superior, artículo 329 del CGP.

Acorde con lo decidido, y dado que no se condenó en costas en ninguna de las instancias dado el amparo de pobreza concedido a la parte actora, ejecutoriada esta providencia, se ordena el archivo del expediente (híbrido) por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 054

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7722b8bf67c54955b7e9d0a5525e424cead61e0f85fb80c8c8949e2f3a90a842
Documento generado en 14/04/2021 02:31:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>